

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 25

Proceso:	TALENTO HUMANO – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
Líder del proceso/jefe de dependencia:	Dr. Fernando Mantilla, Director Administrativo
Objeto:	Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Proceso de Talento Humano en los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la normatividad vigente del proceso; con el objetivo de establecer oportunidades de mejora, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a fortalecer el Sistema de Control Interno.
Alcance:	Cubre el proceso THU-001 Talento Humano y los Procedimientos: THU-007 Competencia, Formación, toma de conciencia, comunicación, participación y consulta THU-008 Control Operacional. THU-009 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. TH-010 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. THU-011 Reporte de investigación de accidentes e incidentes de trabajo. THU-015 Gestión del cambio para el SGSST. THU-021 Condiciones de salud. THU-024 Investigación enfermedad laboral. Periodo a auditar: 1 de julio de 2021 a 30 de septiembre de 2022.
Criterios:	Normatividad vigente, procesos, procedimientos y lineamientos institucionales. Constitución Política de Colombia 1991. • Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones." • Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" • Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. • Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones." • Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. • Ley 776 de 2002 "Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. • Ley 2088 de 2021: "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones" • Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción."

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 25

	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función pública. • Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” Donde se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2. • Decreto 1083 de 2015, Por el cual se expedición el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública. (Adiciones y modificaciones) • Decreto 1072 de 2015 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” • Decreto 1295 de 1994: “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. • Acuerdo 741 de 2019, Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá Distrito Capital. • Acuerdo 492 de 2012, Por la cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá D.C, se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial. • Resolución 066 de 2022, “Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2022” • Resolución 428 de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución No. 0388 de 2019 – MIPG”. • Resolución 100 de 2021, “Por la cual se adopta la política de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución No. 028 del 2021 “Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2021”. • Resolución 417 de 2020, “Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo”. • Resolución 343 de 2020 “Por el cual se expide el Plan Cuatrienal para el Concejo de Bogotá 2020 - 2023” • Resolución 627 de 2019 “Por el cual se actualiza la resolución de implementación del modelo de teletrabajo en el Concejo de Bogotá, D.C.” • Resolución 596 de 2019 “Por la cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.” • Resolución 388 de 2019, “Por medio de la cual se adopta el MIPG, Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.” • Resolución 719 de 2022 “Por el cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST”, para el período 2022-2024” • Resolución 0514 de 2015 “Por la cual se actualiza el Manual Especifico de funciones y de competencias laborales de los empleados de la planta personal del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 635 de 2014 “Por la cual se adopta el Normograma del Concejo de Bogotá D.C.” • Resolución 720 de 2013 “Manual de Procesos y Procedimientos”
--	--

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 25

	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1401 De 2007 del Ministerio de la Protección Social: “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”. • Resolución 777 de 2021 de MinSalud: “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y su anexo Técnico. • NTC 3701 Anexo C. • Indicadores de Gestión. • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3. • Procedimientos. • Mapa de riesgos. • Planes de mejoramiento y demás normas que le sean aplicables al proceso. 	
Equipo Auditor:	Carlos Javier Castillo Cabrera - Auditor Líder	
Auditados:	Fernando Mantilla Ortiz - Director Administrativo Shirley Pimiento Ortega - Profesional Especializado	
Metodología:	El trabajo de Auditoría se realiza en aplicación de las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, acorde al programa anual de auditoría aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2022, relacionado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que según lo estipulado en el Procedimiento de Auditorías Interna EVI-PR001, se remitió a la Dirección Administrativa con el formato EVI-FO-002 el Plan de Auditoría, para su conocimiento y divulgación. Para su realización se necesitó el uso de técnicas generalmente aceptadas de auditoría, como entrevistas, revisión de documentación soporte, con apoyo virtual disponibles en la Corporación para remitir los cuestionarios diseñados, recibir las respuestas y la verificación de información disponible en la red del Concejo de Bogotá D.C., y en la página Web, relacionadas con el cumplimiento del objeto de la Auditoría.	
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año):	1 de noviembre 2022
	Hasta (día/mes/año):	10 de febrero de 2023
Reunión de Cierre:	(día/mes/año)	17 de enero de 2023

I. Equipo Técnico del MIPG de T.H. asignado al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo
<p>1. CONFORMIDADES. –</p> <p>1.1 Se evidencia la información con el auditor líder en el puesto de trabajo del SST sede CAD, se presenta Manual de Funciones el perfil pertinente al cargo Profesional Especializado 222-05 para la Dirección Administrativa – SST, y se informa perfiles del equipo asignado de planta en carrera administrativa e incorporado por la meritocracia en octubre y noviembre de 2018. Se presenta al</p>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 25

auditor la Resolución 12981 de 07//11/2017 que reposa en Historias Laborales y cursos de 50 y 20 horas en SGSST de los años 2019 y 2022 respectivamente en el cumplimiento de la norma. Equipo asignado al proceso el profesional mencionado anteriormente, un profesional universitario (psicóloga) y un auxiliar administrativo.

Verificada la información suministrada, se cumple con lo establecido en el capítulo III de la resolución 0312 de 2019, en donde se señalan los criterios que debe cumplir la persona que se asigne para que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. NO CONFORMIDADES. N/A

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

3.1. Los responsables del SGSST deben Informar al proceso de Talento humano las necesidades específicas de personal que pueda vincularse al equipo para poder cumplir con las acciones determinadas en el plan anual del SGSST; se identifica un volumen de trabajo alto y un número de colaboradores insuficiente para la entidad referente a este Sistema; se hace necesario disponer del Talento Humano necesario para complementar y fortalecer el equipo de SST con perfiles idóneos que se deben identificar en los procesos de diagnóstico.

II. Procedimientos del SGSST

4. CONFORMIDADES. –

4.1. Se evidencia que al proceso de SST están asociados los siguientes procedimientos: THU-PR-007: COMPETENCIA, FORMACION, TOMA DE CONCIENCIA COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA Versión 9 actualizado el 9 de septiembre de 2019; THU-PR008: CONTROL OPERACIONAL versión 11 de septiembre de 2019, THU-PR-009 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS en su versión 11 actualizado el 29 junio de 2021 – THU-PR-010 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS versión 10 actualizado el 31 de agosto de 2021 THU-PR-011: PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO versión 13 de 28 de septiembre de 2021; - THU-PR-015: GESTIÓN DEL CAMBIO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO versión 03 del 16 de abril de 2022; THU-PR-021: CONDICIONES DE SALUD versión 4 del 26 de abril de 2022; THU-PR-024: PROCEDIMIENTO INVESTIGACIÓN ENFERMEDAD LABORAL versión 1 del 16 de abril de 2020. En los dos procedimientos descritos a continuación la actualización no se ha dado desde el 2019 THU-PR-007 y THU-PR008.

5. NO CONFORMIDADES. N/A

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

6.1. Implementar acciones que permitan identificar oportunamente los cambios que se presentan en los diferentes procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo las estrategias y los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 25

responsables para actualizar los procedimientos cuando exista la necesidad de acuerdo con la normatividad vigente del SST, promoviendo un seguimiento y una valoración constante para desarrollar las acciones preventivas y correctivas que logren minimizar los riesgos de todos los funcionarios, contratistas y visitantes que se relacionan con la Corporación.

III. **Autodiagnóstico de Talento Humano MIPG**

7. CONFORMIDADES. –

7.1. El área de Talento Humano cumple con la elaboración del Autodiagnóstico que arrojó datos que permiten determinar la información para la construcción del Plan de trabajo de la vigencia 2022 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta es una herramienta de apoyo para determinar las oportunidades de mejora del SGSST.

7.2. Revisada la red de la Corporación, se evidencia para el año 2021 periodo auditado (segundo semestre) la publicación del instrumento de diagnóstico y en él se incluyen los cambios para la V6: Se incorpora la categoría Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes ítems:

60 “Implementación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST”.

61 “Cuenta con Programas de Promoción y Prevención de la salud teniendo en cuenta los factores de riesgo establecidos por la entidad”.

62 “Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.

8. NO CONFORMIDADES. N/A

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

9.1 Se recomienda continuar diseñando e implementando los instrumentos de autodiagnóstico específicos para el SGSST, que permita determinar los riesgos a que están expuestos los funcionarios, contratistas y visitantes, con el fin de cumplir con las metas y porcentajes propuestos anualmente para este sistema de gestión.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 25

IV. Metas y Objetivos del Plan de Acción.

10. CONFORMIDADES

10.1. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1757 de 2015 (ley de en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática), la Ley 1474 de 2011 (ley de transparencia y anticorrupción) y el Decreto 124 de 2016 (Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano), la entidad invita a través del portal WEB, a todos los grupos de interés a presentar sus sugerencias, observaciones o aportes sobre estos planes, dentro de los cuales se detallan las acciones a llevar a cabo para el SGSST, las cuales serán estudiadas por la Oficina Asesora de Planeación y de considerarlas pertinentes se incorporarán en la versión final de los respectivos documentos.

Año 2021 publicado: <https://www.concejodebogota.gov.co/participe-en-la-planeacion-del-concejo-de-bogota/cbogota/2020-12-15/183058.php>.

Año 2022 publicado: <https://www.concejodebogota.gov.co/participe-en-la-elaboracion-del-plan-de-accion-anual-integrado-plan/cbogota/2021-12-22/171105.php>.

Para el ejercicio de la Auditoría se revisan las últimas actualizaciones desarrolladas y ubicadas en la intranet de la entidad. Documentos del plan de acción años 2021 y 2022 en 3 versiones.

10.2. La Corporación cumple con el plan de acción del periodo auditado 2021 y 2022 según lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Para este caso describieron, determinaron, y publicaron las metas y objetivos en el Plan de Acción, allí se especifican las actividades a llevar a cabo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Plan de Acción 2021: Ruta - Planeación- Plan Institucional – Plan de Acción 2021 - Se evidencian descritas en dicho documento en los numerales (actividades) 82, 87, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113.

Plan de acción 2022: Documento V3 fue subido el 1 de julio de 2022 dispuesto en la red de la entidad ruta: Planeación- Plan Institucional -2022 - Se evidencian descritas en dicho documento en los numerales (actividades) 72, 75, 89, 92 y 93.

11. NO CONFORMIDADES. N/A

12. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

V. Contratación a cargo del Sistema de Gestión de SST.

13. CONFORMIDADES. –

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 25

13.1. En ejecución de la auditoria se identifican aleatoriamente los contratos que fueron suscritos en el año 2021 y 2022, donde se observó que para el año 2021 los contratos cuyo objeto fueron: Contrato 210069 “Realizar exámenes médicos ocupacionales y complementarios igualmente la aplicación de vacunas para los funcionarios del Concejo de Bogotá”, Contrato 210292 “Adquisición de artículos de Bioseguridad para los funcionarios del Concejo de Bogotá”, Contratos 210369, 210370, 210371, 210373, 210400 “Adquisición de artículos de Bioseguridad para los funcionarios del Concejo de Bogotá”, Contrato 210487 “Suministro de elementos de protección personal para los funcionarios del Concejo de Bogotá”, Contrato 210403 “Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá”, Contrato 210563 “Proveer elementos e insumos necesarios para atender los primeros auxilios y dotación de botiquines y equipo de carretera para el Concejo de Bogotá D.C.” y el Contrato 210574 “Adquisición de elementos para el funcionamiento de la "Sala amiga de la familia lactante laboral del Concejo de Bogotá D.C.". En cuanto al año 2022 se evidencio según el envío de respuestas cuestionario de auditoria Rad. 2022IE16514 pregunta 24, que se encuentran dos contratos en proceso de adjudicación cuyos objetos son prestar servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores y gabinetes contra incendios con suministro de repuestos y otros elementos de seguridad para el Concejo de Bogotá y contratar el servicio de evaluación del Riesgo psicosocial para el concejo de Bogotá. Los anteriores contratos fueron suscritos para cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, están conforme a los procedimientos de contratación, establecidos en el marco legal de la contratación pública en Colombia, que se encuentra regulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013. Se evidencia según el informe de objeción al informe preliminar auditoria interna Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo- Rad. 2023IE816 de 20/01/2023, el envío del contrato de adjudicación por parte de SHD a fin de año, con acta de inicio del Contrato 220809 e inicio de la ejecución en diciembre, es de anotar, que el plazo de ejecución termina el 12 de marzo de 2023.

14. NO CONFORMIDADES. N/A

15. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

VI. Caracterización.

16. CONFORMIDADES. –

16.1. La caracterización permite ver el proceso de manera global y la importancia de este para la entidad, se evidencia que existe caracterización del proceso de Talento Humano CÓDIGO: THU-CA-001, última actualización 29 de mayo de 2019, en el Alcance establece elementos claves para

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 25

el SG-SST, donde se determina en el ciclo PHVA las acciones para llevar acabo la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. NO CONFORMIDADES. N/A

18. OPORTUNIDADES DE MEJORA. –

18.1. Se recomienda establecer estrategias para la revisión y actualización permanente de la caracterización del proceso, esto debido a que la última se dio tres años atrás, los procesos evolucionan y se deben ajustar de acuerdo con las nuevas necesidades identificadas en los autodiagnósticos, diagnósticos y procesos de evaluación, se contempla en esta caracterización el SGSST, sin embargo, también es susceptible a ampliación y actualización por nuevas determinaciones de la normatividad del Ministerio del Trabajo, la Función Pública y los cambios en la Corporación.

VII. PROCEDIMIENTO: THU-007 Competencia, Formación, toma de conciencia, comunicación, participación y consulta

Este procedimiento permite a todos los servidores públicos, contratistas y visitantes identificar, estar comunicados y participar en todo lo referente a necesidades, consultas e información relacionada con el SGSST y el SGA.

19. CONFORMIDADES. –

19.1. Se cumple con la elaboración del PLANES DE TRABAJO SGSST 2021 Y 2022 documentos encontrado en la intranet ruta Planeación SIG – Planes Institucionales 2021 y 2022, de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014 que establece que las entidades “deben diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.”

19.2. Para las vigencias 2021 - 2022 se evidencian los documentos - **Plan Institucional de Capacitación 2021 V02 - Plan Institucional de Capacitación 2022 V01**, donde se incluyen actividades relacionadas con el SGSST y se describe el marco normativo para la capacitación de funcionarios teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado y el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, orientan los objetivos de la capacitación al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias que propicien la eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación del servicio, para lograr el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. En estos documentos

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 25

se revisan y describen de manera global los intereses de los funcionarios en diferentes aspectos como Tecnología, Financiera, componentes político, administrativo, jurídico entre otros.

19.3. Se evidencia el Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - Versión 8 actualizada en abril de 2022 con los mismos numerales y actividades detalladas en el Plan de Anual de SGSST del 2021: actividades 11, 12 y 13. Con un cumplimiento del 100% de actividades en el periodo auditado, estas se relacionan y están programadas en el Plan de Trabajo Anual de SGSST 2021 así:

No. 11 del Plan: Realizar Inducción SGSST a Personal Planta, contratistas independientes, y proveedores según programación del Proceso de Posesiones y Dirección Financiera - a demanda y reinducción según programación de Posesiones.

No. 12 del Plan: Desarrollar las actividades establecidas en el Plan de capacitación de SST: según temas: * Higiene industrial (EPP): 2 * Plan de Emergencias: 2- simulacro. * Formación Brigada de Emergencias: 06. * COE (4 -1 trimestral) de Marzo a noviembre * Grupo de Ayuda Mutua (a demanda - 1) * Plan estratégico de Seguridad Vial: 8.7 para Conductores: (1 Prev. SPA y 1 psico en junio, 5 técnicos - 1 x mes-julio a nov y Sensibilización por roles a todos: septiembre: * COPASST: 2 a definir, Curso 50 horas con ARL. *, Comité de Convivencia Laboral:4 * Psicosocial: 16. Grupos focales * Estilos de vida y Entornos laborales saludables: 6 Temas. Visual, auditivo, cardiovascular, nutrición y actividad física, osteomuscular, Prevención consumo SPA. -Temas SALFL-L: 4 temas. Total: 52.

No. 13 del Plan: Divulgaciones masivas - Tips - Carteleras / intranet-diversos temas de promoción y prevención en salud- seguridad industrial, SALFL-L, Prevención COVI D- 19: 16. Actividad ejecutada al 100%.

Según el Marco Normativo: Normograma del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo y principalmente el Decreto 1072 de 26/05/2015 - Ministerio de trabajo. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-Artículo 2.2.4.6.11. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo. Describe que acciones se deben desarrollar en el marco legal del SGSST, contemplando aspectos de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad e higiene industrial, prevención y atención de emergencias, seguridad vial y las propias de los Comités de Convivencia Laboral y Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, inducción, reducción en el componente propio del sistema de gestión e identificación de riesgos en las labores; los cuales se desarrolla a través de diversas metodologías, como capacitaciones formales, no formales y divulgaciones; de tal manera, que se contribuya al fortalecimiento de las condiciones de calidad de vida laboral en la Corporación.

20. NO CONFORMIDADES. N/A

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 25

21. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

VIII. PROCEDIMIENTO: THU-008 Control Operacional

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.23, 24 y 26, la entidad debe diseñar y generar las medidas para prevenir y mitigar los daños que provengan de las acciones que realice la entidad, con el objeto de proteger y salvaguardar a los funcionarios, contratistas y visitantes, en este está inmerso el Plan de Prevención y Respuesta ante emergencias en espacios de la corporación y donde esta actúe.

22. CONFORMIDADES. –

22.1. La Corporación cumple con la elaboración de una Guía de Aseo y Limpieza que describe las orientaciones que permiten organizar las áreas de los puestos de trabajo y las recomendaciones para minimizar los peligros. Ruta:

PLANEACION_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Manual de Procesos y Procedimientos > 8-Talento Humano > 4_Guia

22.2. La Corporación cumple con la elaboración del Programa para el suministro, uso y control de elementos de Protección Personal, THU-PG-009 Versión 3 actualizado al 29 de junio de 2022; de acuerdo con lo estipulado en las siguientes regulaciones del Gobierno Nacional:

- Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 del 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

22.3. La Corporación cumple con la elaboración de la Matriz de Peligros para el 2021 y 2022, donde se describen los tipos de peligros, la clase y los efectos posibles.

22.4. La Corporación cumple con actividades tendientes a la identificación, selección, divulgación y control de los EPP, dentro del Plan de Trabajo SGSST del periodo auditado. Ruta

<https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1vB0zdMgmqdnkOJfssABOj8KjJQphQCxP>

22.5. Se verifica el requisito de presentar ATS / AST/AROS, a los proveedores de servicio que realizan actividades de alto riesgo en su objeto contractual. Ruta:

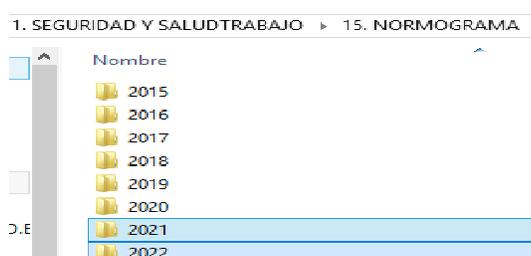
PLANEACION_SIG (\\CBPRINT) (U:) > Manual de Procesos y Procedimientos > 8-Talento Humano > 2_Manual

Nombre
SIG-MA002 Politicas de Operación-Talento Humano.pdf
THU-MA-001 Manual de Perfiles Biometricos V04.pdf
THU-MA-002 Manual de SST para Contratistas V05.pdf
THU-MA-003 Manual de Convivencia Laboral V02.pdf
THU-MA-004 Manual sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo V08.pdf
THU-MA-005 Manual Brigada de Emergencias V01.pdf

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 25

22.6. La matriz de requisitos legales se encuentra actualizada de acuerdo al plan de trabajo, acorde con el párrafo del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, en el que menciona:

“Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa”, Ruta:



23. NO CONFORMIDADES. N/A.

24. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

24.1. Identificar todos los elementos relacionados al procedimiento, para llevar un control de documentos y aplicar todos los formatos establecidos, manteniendo una ruta de información clara y ordenada que permita a los actores del proceso, y las personas que se suplen de la información, identificar rápidamente la información y verificar los mecanismos de ejecución y seguimiento.

IX. **PROCEDIMIENTO: THU-009 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos:**

Identificar los peligros a los que están laboralmente expuestos los funcionarios, contratistas y visitantes de la Corporación, evaluando y administrando las condiciones de riesgo asociados a las actividades dentro de la entidad con el fin de implementar prácticas seguras para preservar, promover y mantener el bienestar integral, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.15.

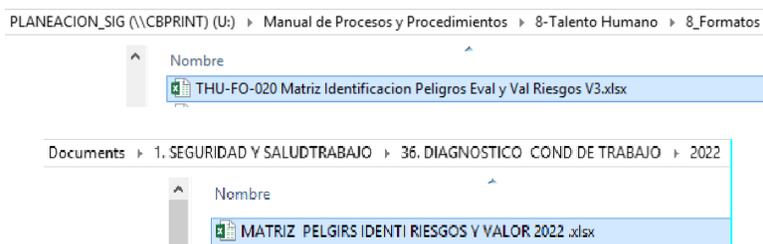
25. CONFORMIDADES.

25.1. La Corporación cumple con la identificación de los peligros de acuerdo a las condiciones de trabajo y está plasmado a través de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación Valoración de los Riesgos para el año 2021 y 2022 se evidencia una actualización en los ítems de valoración del riesgo. Se identificaron los riesgos prioritarios en los aspectos psicosociales, físicos, biológicos, biomecánicos, de seguridad y químicos, de acuerdo con las orientaciones de GTC 45 y el Decreto 072 de 2015.

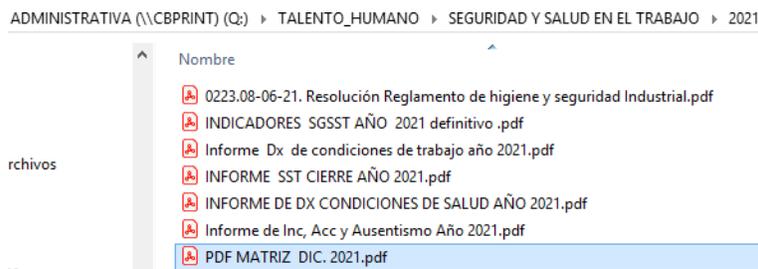
25.2. La matriz permite evaluar y valorar las condiciones de trabajo de manera cualitativa y cuantitativa, como lo propone la metodología de la Guía Técnica Colombiana GTC45. Se priorizan los riesgos para luego proponer las acciones de mitigación o corrección.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 25

Se evidencia que la matriz de riesgos elaborada para el año 2021 y 2022 fue desarrollada en el formato THU-F0- 020, y presenta la valoración de los riesgos de manera cualitativa y cuantitativa, Ruta:



25.3. Se cumple con la divulgación anual de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación Valoración de los Riesgos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento THU-PR-009, divulgada anualmente en la red interna Administrativa, Ruta:



26. NO CONFORMIDADES. N/A.

27. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A.

X. PROCEDIMIENTO: TH-010 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Implementar las acciones necesarias que prevengan y controlen las amenazas en materia de emergencias, priorizadas y no priorizadas, previniendo y reduciendo los impactos negativos que de estas se deriven.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 25

28. CONFORMIDADES –

28.1. La Corporación cumple con la elaboración de los planes de prevención, preparación y respuesta ante Emergencias para la sede principal y el C.A.D.

Estos dos documentos se encuentran actualizados a la VIGENCIA: 26-Jul-2022, presentan todos los lineamientos de la entidad teniendo en cuenta el Decreto 1072 del 2015, en su artículo 2.2.4.6.25, cada empresa “debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo de todos los trabajadores” y publicado en la Intranet de la Corporación. <https://concejodebogota.gov.co/plan-de-prevencion-preparacion-y-respuesta-ante-emergencias/corporacion/2020-06-24/152500.php>.

28.2. La Corporación cumple con el establecimiento en los Planes de Trabajo para la Brigada de Emergencias en el periodo auditado 2021 – 2022. Equipo de apoyo en la preparación, divulgación e implementación de los simulacros realizados, el 7 de octubre para el año 2021 y el 4 de octubre para el 2022.

28.3. Se cumple con la divulgación y promoción para la integración de nuevos funcionarios y contratistas a la Brigada de Emergencias, se evidencia el soporte de las actas y los memorandos donde se inicia y se cierra el proceso de conformación de la Brigada de Emergencias; de acuerdo al procedimiento generan la valoración médica ocupacional por parte de la ARL AXA – COLPATRIA quienes emitieron concepto de viabilidad médica para cada uno de los integrantes con el objeto de permitir el ingreso o permanencia en el COE; en la respuesta dada por el auditado informa que a pesar de que se cumple con los lineamientos la brigada es incipiente. Listado de integrantes del COE <https://concejodebogota.gov.co/brigadistas-2022/corporacion/2020-03-05/142549.php>.

28.4. La corporación cumple con la entrega de los elementos de Protección Personal de acuerdo con las necesidades áreas y puestos de trabajo, se presentan actas de entrega y listados de recibido de los diferentes elementos como tapabocas, ropa de trabajo para brigadistas, elementos para la medición de tensión, temperatura, oximetría. Sillas de ruedas, entre otros.

28.5. La información con la que se validó los soportes de actas, listados y planes se hace a través del drive compartido con el auditor líder y de la Intranet ruta 6. Administrativa – Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo – 2021 – 2022.

28.6. El Comité Operativo de Emergencias se reúne periódicamente de acuerdo con la evidencia de listas de asistencia, sin embargo, se adjuntan las actas de cada reunión para verificar los compromisos y temas tratados que conlleven al desarrollo de la prevención de emergencias.
Ruta:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo
4. SEGUIMIENTO PLAN A 23 NOV 2021.docx	23/11/2021 7:52 p...	Documento de Mi...
5. Informe simulacro 07 oct 2021.pptx	18/11/2021 11:24 a...	Presentación de ...
24 de Noviembre - Registro de asistencia.pdf	14/12/2021 12:25 ...	Adobe Acrobat D...

29. NO CONFORMIDADES. N/A.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 25

30. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

XI. PROCEDIMIENTO: THU-011 Reporte de investigación de accidentes e incidentes de trabajo

Este procedimiento permite identificar y analizar los accidentes e incidentes de trabajo, para prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, aplicando acciones correctivas y preventivas que permitan el control, disminución o eliminación de los factores de riesgo que los ocasionaron. Se aplica para los funcionarios, contratistas y proveedores de la corporación, se inicia con el reporte del incidente, investigación y posterior seguimiento.

31. CONFORMIDADES.

31.1. La Corporación cumple llevando un registro estadístico de los accidentes de trabajo ocurridos en el periodo auditado, para los cuales se generó acciones de mejora a partir del registro y las conclusiones derivadas del estudio, igualmente informa y se documenta el incidente y/o accidentes de trabajo por parte de la ARL AXA – COLPATRIA y se generan las acciones correspondientes de acuerdo con el resultado.

Para el año 2021 se reportaron 10 accidentes de trabajo, en los cuales fueron realizadas las investigaciones dentro de los términos correspondientes. Para el periodo auditado del 2022 a corte octubre se reportaron 12 accidentes de trabajo todos con su respectivo proceso y documentación.

Para el año 2022 se informa a través del Formato con Código: THU – FO – 031 Versión 2 los reportes de las lecciones Aprendidas de Incidentes y Accidentes de trabajo.

Estos soportes se verificaron a través del drive compartido con el auditor líder, igualmente el proceso auditado presenta soporte físico del registro de cada accidente y/o incidente.

Lo anterior, cumple lo establecido en la Resolución 1401 de 2007, por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo en su artículo 4 numeral 7, que establece la implementación de un registro de seguimiento a los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos dentro o fuera de la empresa en cuanto al personal vinculado directa o indirectamente.

32. NO CONFORMIDADES. N/A

33. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

XII. PROCEDIMIENTO: THU-015 Gestión del cambio para el SGSST

Establecer lineamientos para la implementación de los cambios que puedan afectar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST- de alto impacto en el Concejo de Bogotá, D.C., teniendo en cuenta las políticas institucionales apropiadas para coordinar las actividades, evaluar y controlar de forma planificada los cambios internos y externos para mitigar los efectos generados en busca de un ambiente de trabajo seguro y saludable en las dos sedes de la Corporación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 15 DE 25

34. CONFORMIDADES.

34.1. La Corporación ha dispuesto los recursos para poder articular los aspectos del SGSST, determinados en los documentos mencionados en los diferentes procedimientos como lo son: la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Planes anuales del SST, las actividades determinadas en los Planes de Acción, el Manual de SST, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, los Planes de Prevención, Preparación y respuesta ante Emergencias para la sede principal y el C.A.D, los informes de Gestión y matrices de seguimiento e indicadores entre otros.

35. NO CONFORMIDADES. N/A

36. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

36.1. Continuar implementando las rutas de acceso a la información de manera que los diferentes actores como funcionarios, contratistas y visitantes puedan acceder de forma ágil y transparente de acuerdo con las necesidades de los aspectos relacionados con el SGSST.

XIII. PROCEDIMIENTO: THU-021 Condiciones de salud

Identificar las condiciones de salud de los trabajadores (servidores y contratistas), con el fin de prevenir la aparición de enfermedades de origen laboral y evitar la exacerbación de las enfermedades comunes, de acuerdo con las normas legales vigentes.

37. CONFORMIDADES.

37.1. La Entidad cumple con la elaboración de informes de Condiciones de salud, para el año 2021 y 2022; como se evidencia en la consulta efectuada en la Red con rutas: 6. Administrativa – Talento Humano – 2021 – 2022. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.12. numeral 4, donde se establece el informe de las condiciones de salud.

37.2. Se cumple con la elaboración del diagnóstico de condiciones de salud donde detallan el perfil socio-demográfico de la población de planta, contratistas, presentando conclusiones las cuales les llevo a presentar las recomendaciones para tener en cuenta para la elaboración de planes, programas, estrategias y acciones conducentes a mejorar los aspectos de salud no favorables encontrados en la población destinataria.

Se cumplió con las acciones articuladas al SVE en los siguientes factores año 2021: (información tomada del Informe de Gestión del SST y las evidencias mostradas por el auditado)

Prevención del Riesgo Psicosocial:

Orientación Psicosocial: 0

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 16 DE 25

Prevención del Riesgo Osteomuscular:

Valoración médica ARL – AXA – Colpatria: 6

Inspección de Puestos de trabajo presencial: 3

Seguimientos y recomendaciones: 2

Capacitación Higiene postural / pausas activas: 28 funcionarios

Prevención del Riesgo del Riesgo Visual:

Valoración médica ARL – AXA – Colpatria: 3

Prevención del Riesgo del Riesgo Auditivo:

Valoración médica ARL – AXA – Colpatria: 5

Prevención del Riesgo del Riesgo Cardiovascular:

Valoración médica ARL – AXA – Colpatria: 2

Prevención del Riesgo del Riesgo COVID 19:

Valoración médica ARL – AXA – Colpatria: 5

Sospecha: 5

Pieza comunicativa jornada de vacunación: 1

Para el año 2022: (información tomada del Informe de Gestión del SST y las evidencias mostradas por el auditado)

Prevención del Riesgo Osteomuscular:

Realizadas 50 inspecciones de puestos de trabajo

Seguimiento a casos recomendaciones ocupacionales 13

Desarrollo de pausas activas y capacitación en higiene postural por medio de recorridos por puestos de trabajo, Psicosocial: 15

Orientación psicosocial: 60 sesiones

Talleres por dependencia: Visual: 18, Auditivo: 04 Cardiovascular: 12

Seguimiento médico ocupacionales a exámenes medico ocupacionales periódicos 18

37.3. Se cumple con el desarrollo de exámenes médicos de ingreso y egreso de la Corporación contratados con Evalúa Salud y Medical Protección IPS para el periodo auditado, se verificó la evidencia remitida por el área auditada: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.13 numeral 1, donde se establece la necesidad de conservar los resultados de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso de que la entidad no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo.

Julio a diciembre 2021: 859 personas Enero

a septiembre de 2022: 794 personas.

El auditado hace claridad que son 1613 personas atendidas, pero algunas han podido tener uno o más exámenes y también han sido atendidas más de una vez en diferentes fechas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 17 DE 25

37.4. La Corporación cumple con soportes físicos del formato TH-PR008-FO9 Inspección de EPP, y el TH-PR009-FO8 Inspección General de Seguridad, donde el reporte de las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST, se reporta en el Plan Anual del SGSST 2022 y 2021 numeral 33 ejecutar el Programa de Inspecciones, se detalla el cumplimiento. Igualmente se recibe la información a través del drive:

37.5. Para el año 2021 se realizaron 125 inspecciones a puestos de trabajo en casa – énfasis seguridad / plan de emergencia y se emitieron las recomendaciones respectivas, igualmente se realizaron inspecciones a extintores, gabinetes, botiquines, y EPP (Bioseguridad).

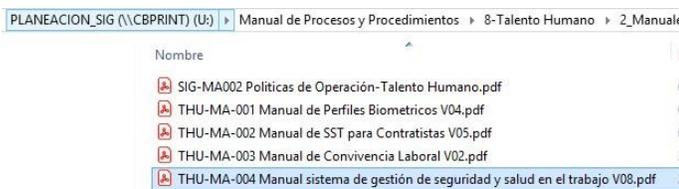
Año 2022: En la carpeta de drive <https://drive.google.com/drive/folders/1vB0zdMgmqdnkOJfssABOj8KjJQphQCxP>, la Corporación cumple para este año en la ejecución de inspecciones todos los meses presentado hasta octubre.

La Corporación cumple con la conformación del Comité Paritario de Salud formalizado a través de la Resolución 719 del 23 de septiembre de 2022, se verifican todos los documentos de conformación, citación y actas del COPASST de los años 2021 – 2022 en la siguiente ruta: Red – 6. Administrativa – COPASST – 2021 – 2022.

37.6. En la carpeta de octubre de 2022 se presenta informe de gestión del SST por parte de este comité donde detallan las acciones, beneficiarios y seguimiento a: Actos y condiciones inseguras, medicina preventiva, medicina laboral, teletrabajo, casos COVID 19, accidentes de trabajo, accidentes de seguridad vial, incidentes laborales, investigaciones de los accidentes de trabajo, ausentismo laboral por causa médica, incapacidades médicas.

37.7. De acuerdo al Marco Normativo del Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 39 "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad Industrial, la entidad emitió Resolución 0223 del 8 de junio de 2021 por la cual se Establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial", la Corporación cumple con esta directriz que establece el Reglamento de Higiene y Seguridad industrial.

37.8. Se cumple con el temario Higiene y Seguridad en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015, cuyo contenido se consulta en el Manual SGSST, en la Ruta:



38. NO CONFORMIDADES. N/A.

39. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 18 DE 25

XIV. PROCEDIMIENTO: THU-024 Investigación enfermedad laboral.

Establecer las causas básicas de las enfermedades laborales, para identificar los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos para disminuirlos índices de enfermedades del Concejo de Bogotá.

40. CONFORMIDADES. –

40.1. En el año 2022 la Corporación reporta un único caso de investigación de enfermedad laboral en el periodo auditado y presenta al auditor evidencia física, se llevaron a cabo las acciones necesarias para documentar el caso con la participación de los profesionales de la corporación de SST, asesores de ARL AXA Colpatria y el representante del COPASST.

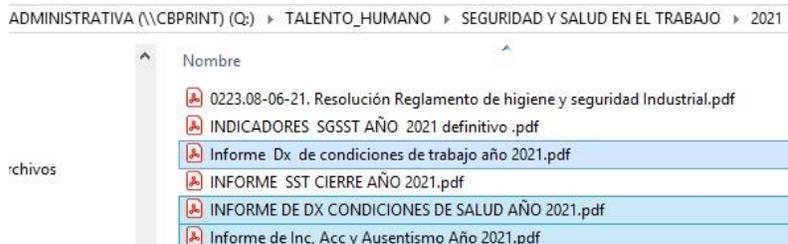
41. NO CONFORMIDADES. N/A

42. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

XV. Seguimiento al Plan de Acción.

43. CONFORMIDADES.

43.1. La corporación cumple con el seguimiento al Plan de Acción, periodo auditado segundo semestre del 2021, reportando 100% en las acciones que permitieron cumplir con los objetivos trazados en el Plan para las actividades específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo con numerales: Actividad 87: 'Diseñar y levantar línea base de los indicadores para medir los movimientos de personal (ausentismo por condición médica), Actividad 108: 'Desarrollar las actividades programadas del plan de acción 2021 del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C., Actividad 109: 'Formular y radicar ante Secretaría Distrital de Movilidad el Plan Integral de Movilidad Sostenible del Concejo de Bogotá D.C, Actividad 112: 'Elaborar y publicar el plan de trabajo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Actividad 113: 'Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo de sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SGSST. Ruta:



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 19 DE 25

43.2. De igual manera cumple con el seguimiento del Plan de Acción para el periodo del 1 de enero del 2022 al 30 de septiembre del mismo año, logrando el 100% a la fecha de las acciones que permitieron cumplir con los objetivos trazados en el Plan para las actividades específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo con numerales:

Actividad 89: 'Desarrollar las actividades programadas del plan de acción 2022 del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Concejo de Bogotá D.C., Actividad 92: 'Ejecutar las actividades establecidas en el plan de trabajo de sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SGSST., Actividad 93: 'Realizar las actividades pertinentes al proceso de recertificación de la Sala Amiga de la Familia Lactante Laboral, donde el cumplimiento de enero a septiembre de 2022 es del 77%, superando la meta esperada del 70%, cumpliendo con el plan del período.

44. NO CONFORMIDADES. N/A

45. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

XVI. Indicadores.

46. CONFORMIDADES.

46.1. Se definieron los indicadores para el Plan Gestión Seguridad y Salud en el trabajo del periodo auditado, se describen los porcentajes de cumplimiento de las actividades anuales programadas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, responsable: Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, tipo de indicador de eficacia, con distribución de metas trimestre de I – 20% II – 25% III – 30 % IV – 25%.

47. NO CONFORMIDADES. – N/A

48. OPORTUNIDADES DE MEJORA. –

48.1. Se debe continuar generando acciones que permitan cumplir al 100% las metas establecidas en el plan de trabajo para alcanzar los resultados propuestos y mantener en constante mejora los indicadores.

XVII. Normograma.

49. CONFORMIDADES.

49.1. El Normograma incluye dentro del proceso de Talento Humano la normatividad vigente para todos los aspectos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo; el auditado informa que se remiten los documentos y solicitudes a la Dirección Administrativa quienes compilan la información para ser remitida a la Dirección Jurídica, el auditor líder valida los correos enviados de acuerdo con la información.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 20 DE 25

Ruta del Normograma actualizado RED – Planeación SIG – Normograma, última versión revisada junio 2022.
50. NO CONFORMIDADES. N/A
51. OPORTUNIDADES DE MEJORA. N/A

1. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORIAS ANTERIORES
A la fecha de culminación de la presente Auditoría Interna se verificó que el Sistema de SST no presenta acciones de plan de mejoramiento abiertas y, por ende, no se realiza seguimiento.

2. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE CONTROLES

Riesgo No. 1	Reporte de accidente de trabajo extemporánea
Clasificación de riesgo	Seguridad y Salud en el Trabajo
Causa*	El trabajador no informa oportunamente los accidentes de trabajo a SST.
Consecuencia*	1. Sanciones y multas para la Corporación 2. Responsabilidad tanto asistencial como económica puede recaer en el empleador.
Actividad de control	El equipo de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo revisa y actualiza de ser necesario el procedimiento de reporte e investigación de accidentes / incidentes laborales, el cual es socializado y divulgado a través de la intranet, pantallas y correo masivo, así como en las jornadas de inducción a funcionarios, proveedores, contratistas.
Plan de tratamiento de riesgos:	1. Mantener la alianza estratégica con la vigilancia privada que brinda información sobre los accidentes que pueden generarse en actividades intra y extramurales de la Corporación. 2. Socializar al personal directivo nuevo las responsabilidades en el SGSST, que incluye reporte e investigación de accidentes laborales.
Soporte.	1. Videos remitidos por la vigilancia privada 1. Elaborar comunicado a Directivos informando las responsabilidades en SGSST

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 21 DE 25

	2. Continuar divulgando y Socializando el procedimiento de reporte de Accidentes y protocolo General de Bioseguridad Covid 19 de la Corporación 3. Soportes de asistencia / correos electrónicos. 4. Circular masiva recordando obligatoriedad del reporte de accidentes y asistencias a las investigaciones AT e incidentes.
Tiempo	31 de diciembre de 2022

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Criterio	Sí / No	Observación
¿La identificación del riesgo es adecuada frente a lo dispuesto en la guía de administración de riesgos?	No	La identificación del riesgo no sigue las recomendaciones de la entidad rectora en esta materia en la Guía Versión 5. Posibilidad de reportar accidentes de trabajo en forma extemporánea por el trabajador con la posibilidad de recibir sanciones y multas a cargo de la Corporación.
¿Existe una debida alineación entre el evento, la causa y la consecuencia?	Si	Ajustando la definición del riesgo.
¿Los controles diseñados cubren la causa del riesgo?	Si	El control implementado por el Sistema de Gestión de SST tiene asignado responsable y se realiza de manera preventiva.

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

Criterio	Calificación Proceso	Observación OCI
¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	Dirección Administrativa Seguridad y Salud en el Trabajo.
¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	La responsabilidad se encuentra definida.
¿El control tiene una periodicidad definida para su ejecución?	Oportuno	
¿El control tiene un propósito que indique para qué se realiza? (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar)	Prevenir	Control preventivo.
¿Se establece el cómo se realiza la actividad de control?	Confiable	El control establece cómo se realiza la actividad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 22 DE 25

¿Se establece qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control?	Se investigan y resuelven oportunamente	Es necesario llevar una trazabilidad sobre la ejecución del control a través de revisión documental sobre la accidentalidad de forma periódica.
¿Existe evidencia de la ejecución del control?	Completa	Se lleva un archivo digital y físico que evidencie la ejecución y eficacia del control.

VERIFICACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO

Criterio	Calificación Proceso	Observación OCI
¿Para los controles débiles y moderados, se evidencia formulación y ejecución del plan de tratamiento? ¿Describa los resultados?	Si	Pese a que el riesgo residual se calificó como bajo, se estableció plan de tratamiento.

<u>Riesgo No. 2</u>	Incumplimiento a la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo
Clasificación de riesgo	Seguridad y Salud en el Trabajo
Causa*	Insuficiencia de recursos (financiero y de talento humano de apoyo) para la implementación del SG-SST
Consecuencia*	Sanciones y multas para la Corporación Afectación de condiciones de salud de los trabajadores
Actividad de control	Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene actualizado el Normograma y hace seguimiento de cumplimiento a través de la cuantificación de los criterios legales aplicables del SG SST de la Corporación y gestiona las necesidades de contratación para el control de riesgos, así como de prestación de servicios que apoye el SST según obligaciones y perfiles requeridos.
Plan de tratamiento de riesgos:	No se define plan de tratamiento dado que el riesgo residual se encuentra en nivel bajo.
Soporte.	N/A
Tiempo	N/A

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 23 DE 25

EVALUACIÓN DEL RIESGO

Criteria	Yes / No	Observation
¿La identificación del riesgo es adecuada frente a lo dispuesto en la guía de administración de riesgos?	No	La identificación del riesgo no sigue las recomendaciones de la entidad rectora en esta materia. Posibilidad de incumplir la normatividad vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, por insuficiencia de recursos (financiero y de talento humano de apoyo), con imposición de sanciones y multas para la Corporación y afectación de condiciones de salud de los trabajadores.
¿Existe una debida alineación entre el evento, la causa y la consecuencia?	Si	Ajustando la definición del riesgo.
¿Los controles diseñados cubren la causa del riesgo?	Si	Se mantiene actualizado el Normograma y realiza seguimiento de su cumplimiento a través de la cuantificación de los criterios legales aplicables del SGSST de la Corporación y se gestionan las necesidades de contratación para el control de riesgos, así como de prestación de servicios que apoye el SST según obligaciones y perfiles requeridos.

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL

Criteria	Calificación Proceso	Observación OCI
¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	SI	
¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	
¿El control tiene una periodicidad definida para su ejecución?	Oportuna	
¿El control tiene un propósito que indique para qué se realiza? (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar)	Prevenir	
¿Se establece el cómo se realiza la actividad de control?	Confiable	
¿Se establece qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control?	Se investigan y resuelve	

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 24 DE 25

	Oportunamente	
¿Existe evidencia de la ejecución del control?	Completa	

VERIFICACIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO

Criterio	Calificación Proceso	Observación OCI
¿Para los controles débiles y moderados, se evidencia formulación y ejecución del plan de tratamiento? ¿Describa los resultados?	Si	La periodicidad del seguimiento al Normograma es mensual. No se requiere plan de tratamiento dado que el riesgo residual se calificó como bajo.

RECOMENDACIONES.

Determinar en la planeación del Proceso Talento Humano las necesidades de personal para apoyar y realizar las acciones que conllevan al cumplimiento de las metas trazadas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Monitorear constantemente los cambios en la normativa para realizar los ajustes pertinentes a los procedimientos articulados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Disponer de un espacio físico y virtual para gestionar adecuadamente los documentos asociados a la ejecución de los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Incrementar los momentos de sensibilización y los mecanismos de información para todos los servidores públicos, contratistas y visitantes; de tal manera que se pueda tener una amplia, suficiente y correcta información sobre todo lo referente a normatividad, ejecución, control de los procesos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Propender por generar espacios para la asesoría y acompañamiento metodológico, elaborados con la participación de los responsables, para una adecuada aplicación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proponer otros indicadores que permitan evaluar el impacto de manera específica de todos los procedimientos inmersos dentro de la caracterización del Proceso Gestión del Talento Humano con los diferentes procedimientos del SST.

Continuar ejecutando las actividades contempladas en los planes de acción del Sistema de SST de manera oportuna para mitigar los riesgos y peligros propios de las actividades de todos los colaboradores de la corporación.

Proponer instrumentos de diagnóstico y percepción, en concordancia con la normatividad vigente, de manera permanente, conducentes a identificar necesidades específicas y observaciones de los colaboradores que permitan establecer planes de acción y mejora pertinentes.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 25 DE 25

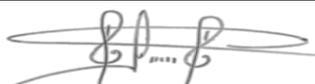
Revisar y actualizar el mapa de riesgos del proceso, en especial con la actualización de la Política de Riesgos de la Corporación y los ajustes contemplados en la valoración de la probabilidad, impacto y demás modificaciones establecidas.

Atender las dinámicas de cambio con respecto a las nuevas formas de trabajar de los servidores públicos y contratistas, para identificar oportunamente nuevas enfermedades laborales, las causas y las posibles soluciones.

CONCLUSIONES. –

En el ejercicio de la Auditoria, se evidencian los esfuerzos que ha realizado el Proceso de Talento Humano y específicamente los responsables de realizar los Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, para prevenir la mitigación de los riesgos y peligros a los que pueden estar expuestos los servidores públicos, contratistas y visitantes de la Corporación, atendiendo las necesidades, aplicando la normatividad vigente, teniendo en cuenta los resultados en las diferentes situaciones presentadas de acuerdo con las exigencias del SSST; sin embargo se requiere estudiar la posibilidad de incrementar el Talento Humano ejecutor y las estrategias que permitan atender las necesidades y requerimientos de la corporación de manera oportuna, con eficacia y eficiencia.

Es importante que las personas que asuman procesos de gestión sobre e SSST, comprendan que se debe seguir trabajando por la mejora continua del Sistema, la actualización permanente de las competencias y la normatividad del SSST.

AUDITOR LÍDER	
Nombre:	Firma (s):
Carlos Javier Castillo Cabrera	

EQUIPO AUDITOR	
Nombre (s):	Firma (s)

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (e)	
Nombre:	Firma:
Nidia Cano Sánchez	

FECHA DE ENTREGA	27 de enero de 2023
-------------------------	---------------------